

ORDENANZA N° 208:

VISTO:

Que por expediente 1473-M-963, la Oficina Técnica Municipal, proyecta la ampliación de la red del servicio cloacal en calle Tucumán, entre Independencia y Ministro González, y, en ésta, desde Tucumán a Entre Ríos, y en Entre Ríos desde Ministro González a Alderete; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ampliación se proyecta para subsanar en forma parcial y gradual, el candente problema cloacal en la Ciudad;

Que para la concreción de los trabajos, la Oficina Técnica Municipal, ha elaborado la documentación respectiva - croquis - cómputo métrico - memoria descriptiva y Presupuesto de la obra;

Que para la materialización de la obra, los beneficiarios ceden el material necesario;

Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN,
sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Aprobar la ejecución de la obra correspondiente a la ampliación de la red cloacal en calle Tucumán, entre Independencia y Ministro González y, en esta, desde Tucumán a Entre Ríos, y en Entre Ríos, desde Ministro González a Alderete, toda conforme al plano que se agrega al expediente.-

Art. 2º) Aceptar de los beneficiarios, la provisión de los materiales que se requieran para la ampliación de referencia.

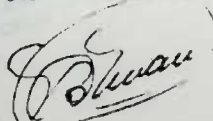
Art. 3º) Los trabajos serán ejecutados por intermedio de la Oficina Técnica Municipal, los que estarán bajo la supervisión del Distrito de Obras Sanitarias de la Nación.-

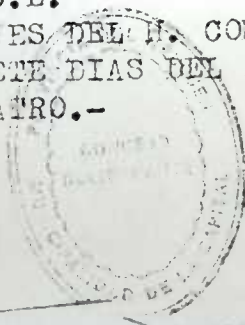
Art. 4º) Efectuada la obra, y para el mantenimiento del servicio, mediante acta, se hará la transferencia a la Dirección de Obras Sanitarias, con la constancia de que quedará exenta de recuperación por parte de la Comuna. A tales efectos la Oficina Técnica Municipal producirá el informe correspondiente.-

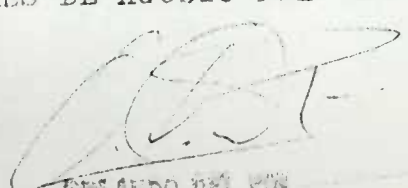
Art. 5º) Por el D.E. se gestionará la cancelación de los derechos arancelarios y de empalmes correspondientes. En caso de no accederse en forma favorable, los mismos serán incluidos en la Cuenta Patrimonio que la Comuna tiene con dicha Dirección.

Art. 6º) Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-


SECRETARIO




GOBIERNO DEL MUNICIPIO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 de Agosto de 1964.-

La presente Ordenanza ha sido promulgada por Decreto N°264/64, Expte.1473-M-1963.-

Art. 1º) El presente Decreto tiene por objeto...
Art. 2º) El presente Decreto tiene por objeto...
Art. 3º) El presente Decreto tiene por objeto...

Art. 4º) El presente Decreto tiene por objeto...
Art. 5º) El presente Decreto tiene por objeto...
Art. 6º) El presente Decreto tiene por objeto...

Art. 7º) El presente Decreto tiene por objeto...
Art. 8º) El presente Decreto tiene por objeto...

[Handwritten signature]